



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante. Igualmente informa dirección electrónica de notificaciones judiciales en virtud a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020. Asimismo, se informa que el proceso sólo pasa hasta la fecha, debido a la vacancia judicial comprendida desde el día 19-12-2020 hasta el día 12-01-2021. Sírvase proveer. Tuluá, 15 de enero de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 068
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2018-00335-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANDINA S.A.
DEMANDADO: SIRLEY ANDREA GARCÍA MARTÍNEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, dieciocho (18) de enero del dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, mediante el cual solicita al despacho a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD "S.O.S." para que aporte, el nombre del empleador del demandado, ya que realizó los tramites a través de derecho de petición ante esa entidad, como lo establece el artículo 78 numeral 10 del C. G. del proceso, el cual fue respondido mediante el memorial anexo con No. SAL 019176 02JULI20, se accederá a lo solicitado, en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del art. 43 lb, que reza:

ARTÍCULO 43. PODERES DE ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN. El juez tendrá los siguientes poderes de ordenación e instrucción:

4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado.

Igualmente, aporta como dirección para notificaciones judiciales, de conformidad con lo señalado en el Decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020, como de notificaciones para la abogada de parte demandante: gerencia@mcbrownferro.com.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud presenta por la apoderada judicial de la parte ejecutante, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LIBRAR por Secretaria oficio a **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD "S.O.S."** a través de su representante legal o de quien haga sus veces, para que informe a este despacho judicial el nombre o razón social del empleador de la señora SIRLEY ANDREA GARCÍA MARTÍNEZ, identificada con C.c. No. 66.681.317, lo anterior, por cuanto se necesita dicha información para los fines del proceso adelantado por FINANDINA S.A. en contra de la prenombrada afiliada a esa EPS., de conformidad a lo preceptuado en el artículo 43 numeral 4 del C. General del Proceso.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

TERCERO: TÉNGASE como dirección electrónica para notificaciones de la apoderada judicial de la parte demandante, el correo: gerencia@mcbrownferro.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **19 ENE 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No **006**.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE.
Secretario

L.h.t.g.